

JUZGADO UNICO LABORAL DEL CIRCUITO DE CARTAGO VALLE
TRASLADO LIQUIDACIÓN DEL CREDITO Y RECURSO DE REPOSICIÓN
ART. 110 DEL C.G.P.

FECHA: 2 DE NOVIEMBRE DE 2021

#	RADICACION	CLASE DE PROCESO	DEMANDANTE (S)	DEMANDADO (S)	OBJETO
1	2016-00122	EJECUTIVO	RITA LUCERO MOSCOSO	INVERSIONES CLUB CAMPESTRE DE CARTAGO S.A.	Dar traslado por el término de tres (03) días a la parte ejecutada de la liquidación del crédito que presenta la parte ejecutante. Art.446 Numeral 2 del C.G.P.
2	2013-00183	EJECUTIVO	JUAN ESTEBAN CORREA POSADA	INVERSIONES CLUB CAMPESTRE DE CARTAGO S.A.	Dar traslado por el término de tres (03) días a la parte ejecutada de la liquidación del crédito que presenta la parte ejecutante. Art.446 Numeral 2 del C.G.P.
3	2013-00162	EJECUTIVO	OMAIRA MILENA GÓMEZ	INVERSIONES CLUB CAMPESTRE DE CARTAGO S.A.	Dar traslado por el término de tres (03) días a la parte ejecutada de la liquidación del crédito que presenta la parte ejecutante. Art.446 Numeral 2 del C.G.P.
4	2008-00041	EJECUTIVO	CARLOS ALBERTO MUÑOZ Y OTROS.	MUNICIPIO DE EL CAIRO, VALLE DEL CAUCA.	Dar traslado por el término de tres (03) días a los demandantes del recurso de reposición presentado por el apoderado judicial del demandado. Art. 319 del C.G.P.

JORGE ALBERTO OSPINA GARCÍA
SECRETARIO